



Rawson Septiembre de 2018.

Expte.: 38333/18

Municipalidad de Rawson

Concurso Privado de Precios 1/18 -
Refuncionalización de Canchas Costanera
Playa Unión.

Dictamen 61/18

Señora Presidenta:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita el Concurso Privado de Precios N° 1/18, de la Municipalidad de Rawson. Cuyo objetivo es realizar la obra "Refuncionalización de Canchas Costanera en Playa Unión", ejido Municipal, de nuestra Capital de la Provincia.

El presupuesto oficial para la presente obra es de \$ 2.279.337,57, con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días. Siendo el sistema de contratación de obra pública adoptado, de Ajuste Alzado. Se observa que no se adjunto la metodología utilizada, para la obtención de dicho presupuesto oficial. Tampoco se adjunto su fecha base de cálculo, los costos de mano de obra adoptados, su plan de trabajo con los porcentajes de inversión mensual correspondiente.

De los informes de las Áreas, correspondientes de ese Municipio, surge que la oferta que se pretende contratar, es la de menor precio económico; de la empresa MATIAS ROBERTO IBARBIA SOCIEDAD DE HECHO, con un precio total de \$ 2.460.486,70, con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días.

Cabe advertir que el Cuadro Comparativo que se adjunta (hoja 143 MRw), tiene un error en el monto para el ítem 2 "contrapiso", debe ser de \$ 376.552,80, según planilla de la pretendida contratista.

Se observa que dicha oferta, esta un 7.95 %, por encima del presupuesto oficial, en su precio total.

Las cantidades con las cuales se calculo dicha oferta, que se pretende adjudicar, son las mismas que figuran en la planilla de cotización, del pliego de bases y condiciones. No se ha adjuntado en dicha oferta el plan de trabajo correspondiente. Con respecto al presupuesto oferta que se adjunta (hoja 122 MRw), es conveniente se realice, con algún sistema operativo, por errores en calculo decimal.

Por ultimo respecto al Representante Técnico, de la pretendida contratista, deberá adjuntar previo a la firma del contrato, la respectiva encomienda profesional, para la presente obra.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas